Poder Judicial N° 108 /2022

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso de la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. ALBERTO MARTÍNEZ SIMÓN,** nombrado al cargo por Resolución N° 9.779 de fecha 21 de noviembre del 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMATICA S.A (TEISA), R.U.C N° 80013979-8,** domiciliada en la calle Cecilio Da Silva N° 1001, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL** con Cédula de Identidad N° 924.606, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA D.G.R.P. – AD REFERÉNDUM – S.B.E."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 57/2022 "ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA D.G.R.P. – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 417.589,** adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 354 de fecha 23 de noviembre de 2022 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **417.589.**

Integración Global

Alberto Martínez Simón
Ministro

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 57/2022 "ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA D.G.R.P - AD REFERÉNDUM - S.B.E",** convocado por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 297 de fecha 4 de octubre de 2022. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia – Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 354 de fecha 23 de noviembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto del contrato es de **₲. 195.666.000.- (Guaraníes ciento noventa y cinco millones seiscientos sesenta y seis mil)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81111812-9991	ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA DE NEC SV8300 A SV9300	Unidad	EVENTO	1	189.250.000	189.250.000
2	86101810-001	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	Unidad	EVENTO	1	6.416.000	6.416.000
Monto Total							**195.666.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ₲. 195.666.000.- **(Guaraníes ciento noventa y cinco millones seiscientos sesenta y seis mil).**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Todos los pagos, reajustes y multas serán aplicados conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales.

- **Garantía**: La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto máximo del contrato.
- **Multa**: Si el Proveedor no diera cumplimiento a la prestación de los servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato (para la realización de los trabajos y entrega de informes) y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del **0,5 % (cero coma cinco por ciento)** sobre el valor máximo del servicio en demora por cada día de atraso.

Integración Global

Alberto Martínez Simón
Director

El monto de la multa está limitado hasta un máximo del **5% (cinco por ciento)** sobre el valor máximo del contrato.

La Contratante deberá notificar por escrito al proveedor, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual.

La Contratante queda autorizada a deducir la multa y sin interpelación judicial o extra judicial de la factura presentada por el Proveedor.

Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato **(5% del valor máximo del contrato)**, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

- **Tasa de interés por mora: 0,01 % (cero coma cero un por ciento)** sobre el monto total del contrato.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contados a partir de la fecha de firma del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Integración Global

Alberto Martínez Simón
Ministro

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes diciembre año 2022.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Alberto Martínez Simón
Ministro

PROF. DR. ALBERTO MARTÍNEZ SIMÓN

EL PROVEEDOR: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMATICA S.A (TEISA).

GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL

Integración Global